



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **JUAN GONZALEZ ARENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal nueve-ochenta-dos mil quinientos ochenta y ocho (9-80-2588), residente en Calle Primera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **JUAN GONZALEZ ARENA** con cedula de identidad personal número nueve-ochenta-dos mil quinientos ochenta y ocho (9-80-2588), actuando en su carácter de promotor del Proyecto denominado "LOCAL COMERCIAL GONZÁLEZ", a desarrollarse en el Corregimiento de Montijo, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, República de Panamá, quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial N° 26,510 de 26 de abril del 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo del Título IV de la Ley N° 41 de



1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)** **MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)** y **OMAIRA STELLA DELGADO DE GARCIA**, ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.-----

Juan Gonzalez A.
JUAN GONZALEZ ARENA



Maria E. Ortega
MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) ó
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

Delgado G.
OMAIRA STELLA DELGADO DE GARCIA

TESTIGO

TESTIGO



A. Gonzalez
Licdo. Alex H. González Franco
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firma